INFORME N°1 DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SA-SA-MC-006-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA EXTRA HOSPITALARIA CON COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS"

FECHA: 8 de mayo de 2026.

Se presentó un total de **UN (01) OFERENTE** dentro del término señalado en el cronograma de actividades, así:

No.	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta
1	ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	804007617-2	Nicolas Ruiz Moreno	80.091.626	$ 19.552.000,00

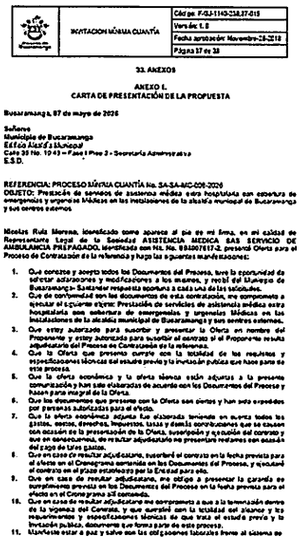
De conformidad con el contenido de la Invitación Pública y lo definido en el numeral 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado al Comité Evaluador designado, el cual procede a realizar la validación y verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico de los proponentes de conformidad con el orden de elegibilidad a partir del criterio de menor precio en el que se enmarca la Modalidad de Mínima Cuantía, el cual se relaciona a continuación:

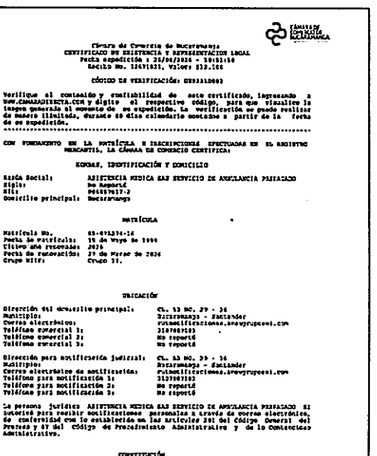
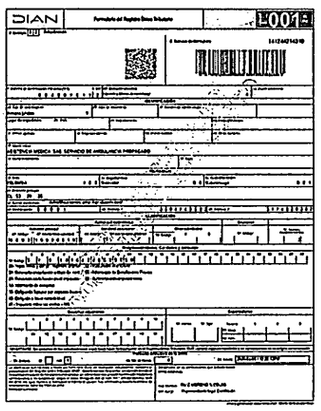
No.	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta
1	ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	804007617-2	Nicolas Ruiz Moreno	80.091.626	$ 19.552.000,00

Se procede a la verificación de la oferta del proponente ASISTENCIA MÉDICA S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO, identificado con NIT 804007617-2 y representado legalmente por Nicolás Ruiz Moreno, identificado con C.C. 80.091.626, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

INFORME DE EVALUACIÓN

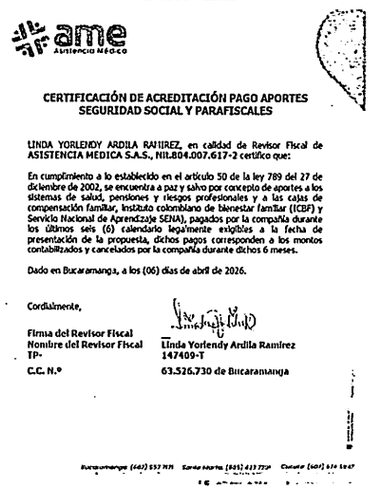
No.	ITEM	ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO
1.	**REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**	
1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser diligenciada según el formato del	**CUMPLE**

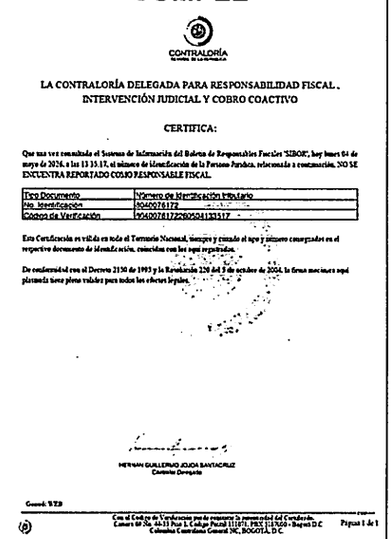
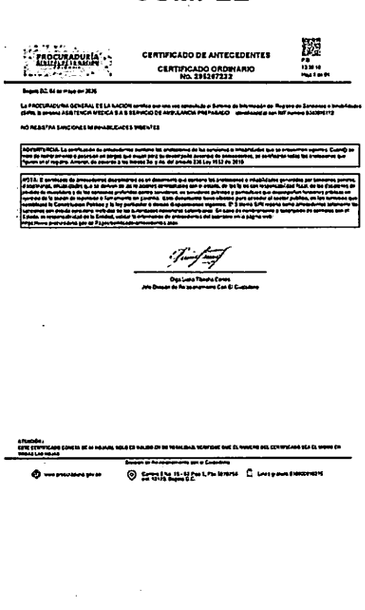
	Anexo No. 1 de la presente Invitación a Presentar Oferta. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. NOTA 1: En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma se actúa a través de representante legal. NOTA 2: Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección. La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica no es subsanable.	 INVITACION MÍNIMA CUANTÍA Cód.go: F-GJ-1140-238,37-018 Vers.ón: 1.0 Fecha aprobación: Noviembre-28-2018 Página 37 de 38 33. ANEXOS ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Bucaramanga, 07 de mayo de 2026 Señores Municipio de Bucaramanga Edificio Alcaldía Municipal Calle 35 No. 10-43 – Piso 1 Piso 3 - Secretaría Administrativa E.S.D. REFERENCIA: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. SA-SA-MC-006-2026 OBJETO: Prestación de servicios de asistencia médica extra hospitalaria con ambulancia de emergencias y urgencias básicas en las instalaciones de la alcaldía municipal de Bucaramanga y sus centros externos Nicolas Ruiz Moreno, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO, identificada con Nit. No. 9008761172, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones: 1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Bucaramanga- Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: Prestación de servicios de asistencia médica extra hospitalaria con ambulancia de emergencias y urgencias básicas en las instalaciones de la alcaldía municipal de Bucaramanga y sus centros externos. 3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia. 4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación pública que hace parte de este proceso. 5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta. 6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto. 7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los costos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos. 8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello. 9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido. 10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación durante la vigencia del Contrato, y que guardará con la totalidad del mismo y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y la invitación público, documento que forma parte de este proceso. 11. Manifiesto estar al paz y salvo con las obligaciones tributarias frente al sistema de
1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	**CUMPLE**  REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA 1.005.615.[illegible] RUIZ MORENO NICOLAS  16-FEB-1982 SANTAFE DE BOGOTA DC 1.85 O+ M 03-MAR-2005 SANTAFE DE BOGOTA DC
1.3.	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO.** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y	**CUMPLE**

	representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	 Cámara de Comercio de Bucaramanga CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición : 26/04/2024 - 10:11:16 Recibo No. 32471621, Valor: $12,100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0823112003 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabucaramanga.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 30 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón Social: ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PRIVADO Sigla: No Reportó NIT: 9004979917-2 Domicilio principal: Bucaramanga MATRÍCULA Matrícula No. 05-015394-16 Fecha de matrícula: 15 de Mayo de 2009 Último año renovado: 2023 Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2024 Grupo NIIF: Grupo 3I. UBICACIÓN Dirección del domicilio principal: Cl. 53 NO. 29 - 36 Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico: notificaciones.seguripronet.com Teléfono comercial 1: 3107681283 Teléfono comercial 2: No reportó Teléfono comercial 3: No reportó Dirección para notificación judicial: Cl. 53 NO. 29 - 36 Municipio: Bucaramanga - Santander Correo electrónico de notificación: notificaciones.seguripronet.com Teléfono para notificación 1: 3107681283 Teléfono para notificación 2: No reportó Teléfono para notificación 3: No reportó La persona jurídica ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PRIVADO si autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CONSTITUCIÓN Página 1 de 8
1.4.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**  DIAN Formulario del Registro Único Tributario 1007

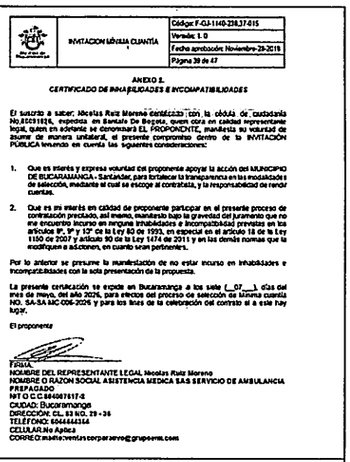
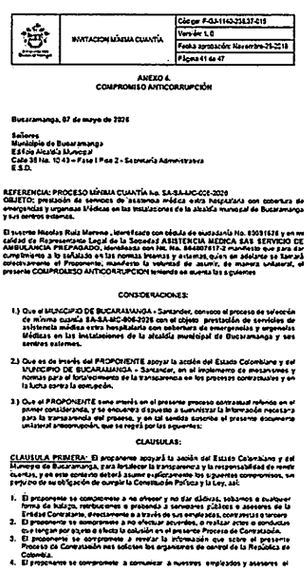
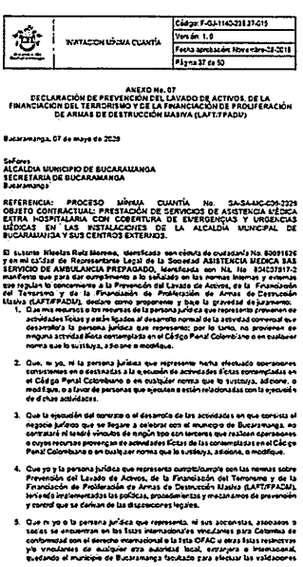
1.5.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá aportar poder debidamente autenticado en el que se indique expresamente que el apoderado está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**N.A.**
1.6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad	**N.A.**

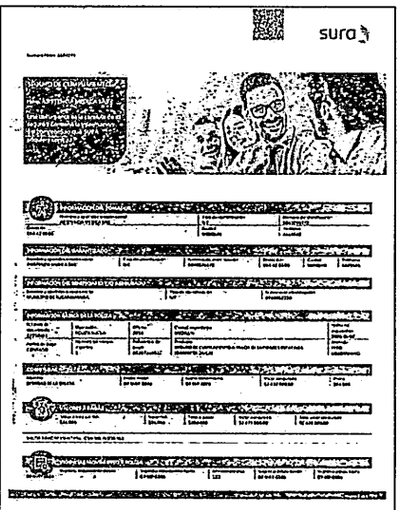
1.5.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá aportar poder debidamente autenticado en el que se indique expresamente que el apoderado está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**N.A.**
1.6.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes. b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad	**N.A.**

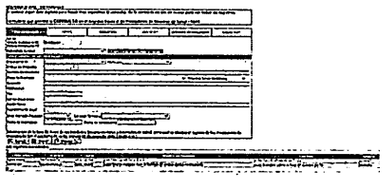
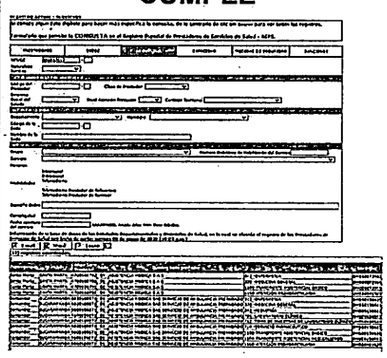
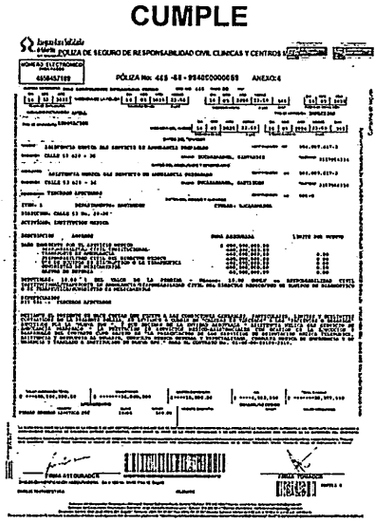
	solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
1.7.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.	**CUMPLE**  ame Asistencia Médica **CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES** LINDA YORLENDY ARDILA RAMIREZ, en calidad de Revisor Fiscal de ASISTENCIA MEDICA S.A.S., Nit.804.007.617-2 certifico que: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Dado en Bucaramanga, a los (06) días de abril de 2026. Cordialmente, Firma del Revisor Fiscal Nombre del Revisor Fiscal — Linda Yorlendy Ardila Ramirez TP- — 147409-T C.C. N.° — 63.526.730 de Bucaramanga

1.8.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultada el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy hora 04 de mayo de 2026, a las 13:35:17, el número de Identificación de la Persona Jurídica, relacionada a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de Identificación Tributario No. Identificación: 9040076172 Dígito de Verificación: 9 9040076172260504135317 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número coincidan en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ Contralor Delegado Generado: WEB Con el Código de Verificación que se muestra la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 2, Código Postal 111071, PBX 5187600 - Bogotá D.C. Atención Ciudadana Carrera 30C, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1
1.9	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración	**CUMPLE**  PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 2912477222 Bogotá D.C. 04 de mayo de 2026 LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASISTENCIA MEDICA S A S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGO identificado(a) con NIT número 830099172 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES IMPORTANTE: La verificación de antecedentes contiene las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se haya cumplido el término de la sanción o inhabilidad, se mantendrá el registro histórico de la misma, pero ya no aparecerá en el certificado. ADVERTENCIA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento público que contiene la información que reposa en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 127 de la Ley 2094 de 2021. Este documento tiene efectos para el ejercicio de derechos políticos y civiles, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y la ley. El uso indebido de la información contenida en este certificado será sancionado conforme a la ley. La información suministrada en este certificado es responsabilidad de la entidad que la registró en el sistema. Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese a la página web www.procuraduria.gov.co y siga las instrucciones allí señaladas. Firmado digitalmente por: Olga Lucía Pereira Torres Jefe Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano Nota: ESTE CERTIFICADO CONSTA DE UN SOLO HOJA, VALE ES VALIDO EN SU TOTALIDAD SIEMPRE QUE EL MARGEN DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS Atención al ciudadano en Colombia www.procuraduria.gov.co Carrera 5 No. 15-80 Piso 1, PBX 5878750 Línea gratuita 018000940579 Bogotá D.C.

	rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
1.10.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.** Ningún proponente, persona natural, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional dicha circunstancia antes del cierre de propuestas. De igual forma, todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo, quien abona la propuesta, si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tienen antecedentes judiciales.	**CUMPLE** Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha 04/25/2026 09:47:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 80091636 y nombre: NICOLAS RUIZ MORENO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya ordenado la cancelación de sus datos o la preclusión de la pena. Este consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombre consignados con el documento de identidad suministrado y este aplica para el territorio colombiano no aplicando a los relacionados en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas Volver al inicio
1.11.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON EL PAGO DE MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).** Ningún proponente, persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 04/25/2026 09:47:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 80091636 y nombre: NICOLAS RUIZ MORENO. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 139409583 , La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional dispuesta https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
1.12.	**CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM** El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá allegar certificado del REDAM vigente para la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE** TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos (REDAM - Ley 1 de Ciudadanía) con número de identificación CC 80091636 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Esta certificación se emitió en hora oficial Terminal Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 04/25/2026 08:51 AM Código Verificación: 7DA3NOVB0 Válido hasta: 05/25/2026 Dirección de Gobierno Digital MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
1.13.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**	**CUMPLE**

	Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, de acuerdo con la Constitución y la ley. En el mismo sentido, el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, debidamente suscrita.	 INVITACION MÍNIMA CUANTÍA Código: F-GJ-1140-238,37-015 Versión: 1. 0 Fecha aprobación: Noviembre-28-2016 Página 39 de 47 ANEXO 5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El suscrito a saber, Nicolas Ruiz Moreno identificado con la cédula de ciudadanía No.80091826, expedida en Bogotá De Bogota, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACION PUBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas. 2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta. La presente constancia se expide en Bucaramanga a los siete (_07_) días del mes de mayo, del año 2026, para efectos del proceso de selección de mínima cuantía NO. SA-SA-MC-006-2026 y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar. El proponente FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Nicolas Ruiz Moreno NOMBRE O RAZON SOCIAL ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO NIT O C.C 844007817-2 CIUDAD: Bucaramanga DIRECCION: CL. 53 NO. 28 - 26 TELÉFONO: 6044443354 CELULAR No Aplica CORREO: mailto:ventascorporativo@grupoems.com
1.14.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE**  INVITACION MÍNIMA CUANTÍA Código: F-GJ-1140-238,37-015 Versión: 1. 0 Fecha aprobación: Noviembre-28-2016 Página 41 de 47 ANEXO 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Bucaramanga, 07 de mayo de 2026 Señores Municipio de Bucaramanga Edificio Alcaldía Municipal Calle 35 No. 10-43 – Piso 1 Piso 2 - Secretaría Administrativa E.S.D. REFERENCIA: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. SA-SA-MC-006-2026 OBJETO: prestación de servicios de asistencia médica extra hospitalaria con cobertura de emergencias y urgencias médicas en las instalaciones de la alcaldía municipal de Bucaramanga y sus centros externos. El suscrito Nicolas Ruiz Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 80091826 y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO, identificada con Nit. No. 844007817-2 manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas, quien en adelante se llamará directamente el Proponente, manifiesta la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, convoco el proceso de selección de mínima cuantía SA-SA-MC-006-2026 con el objeto prestación de servicios de asistencia médica extra hospitalaria con cobertura de emergencias y urgencias médicas en las instalaciones de la alcaldía municipal de Bucaramanga y sus centros externos. 2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - Santander, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del presente, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral preconcebido, que se regirá por las siguientes: CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Bucaramanga, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este sentido deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así: 1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o presentes a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus servidores, contratistas o terceros. 2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación. 3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el
1.15	**DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito. (Formato 9)	**CUMPLE**  INVITACION MÍNIMA CUANTÍA Código: F-GJ-1140-238,37-015 Versión: 1. 0 Fecha aprobación: Noviembre-28-2016 Página 37 de 50 ANEXO No. 07 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT/FPADM) Bucaramanga, 07 de mayo de 2026 Señores ALCALDIA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE BUCARAMANGA Bucaramanga REFERENCIA: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. SA-SA-MC-006-2026 OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA EXTRA HOSPITALARIA CON COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS. El suscrito Nicolas Ruiz Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 80091826 y en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO, identificada con Nit. No 844007817-2 manifiesto que para dar cumplimiento a lo señalado en las normas internas y externas que regulan lo concerniente a la Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), declaro como proponente y bajo la gravedad de juramento: 1. Que mis recursos o los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de la actividad comercial que desarrollo/la persona jurídica que represento por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que la sustituya, adicione o modifique. 2. Que, ni yo, ni la persona jurídica que represento hemos efectuado operaciones constitutivas o destinadas a la ocultación de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que la sustituya, adicione, o modifique, a favor de personas que ejecutan o están relacionadas con la ejecución de dichas actividades. 3. Que la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consiste el negocio jurídico que se llegare a celebrar con el municipio de Bucaramanga, no contrarán ni tendrá vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que la sustituya, adicione, o modifique. 4. Que yo y la persona jurídica que represento cumplimos con las normas sobre Prevención del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y de la Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT/FPADM), teniendo implementadas las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control que se derivan de las disposiciones legales. 5. Que ni yo o la persona jurídica que represento, ni sus accionistas, asociados o socios se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional o la lista OFAC u otras listas restrictivas y/o vinculantes de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional, quedando el municipio de Bucaramanga facultado para efectuar las validaciones
1.16.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que	**CUMPLE**

	el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por TODOS sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de esta expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.	
2	**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL ORDEN TÉCNICO**	**ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO**

2.1.	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD** El proponente deberá presentar constancia o certificación de inscripción y habilitación de servicios en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, la cual deberá estar vigente. **Nota:** Los servicios descritos deberán estar habilitados en un horario de 24 horas.	**CUMPLE** 
2.2.	**DISTINTIVO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** El proponente que presente la correspondiente propuesta deberá presentar el distintivo de habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud de Santander para prestar los siguientes servicios: • 328 -MEDICINA GENERAL • 1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA • 1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO • 1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO •	**CUMPLE** 
2.3.	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL** Atendiendo las normas de calidad y habilitación en salud, el oferente deberá acreditar que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, la cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y deberá mantenerse de igual manera durante el tiempo de ejecución del contrato, que contenga como mínimo los siguientes amparos: Responsabilidad del empleador y Responsabilidad Civil profesional, atendiendo este último y en el entendido que los servicios son prestados por personal profesional, deberá estar dentro del personal asistencial amparado por la póliza.	**CUMPLE** 
2.4.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia en la prestación de bienes y/o servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación, el proponente deberá acreditar experiencia hasta con tres (03) contratos ejecutados y liquidados que cumplan con los siguientes	**CUMPLE**

	requisitos: I. El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el del presente proceso. II. Los contratos deben estar terminados y liquidados. III. La cuantía o sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser igual al 100% del presupuesto oficial. El proponente podrá acreditar dicha experiencia con los contratos y conjuntamente con el acta de liquidación o certificación del mismo; cuando se trate de certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b. N.I. T c. Nombre del Contratista d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e. Número del contrato f. Objeto del contrato g. Valor del Contrato h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j. Nombre y firma de quien expide la certificación. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los	

	proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. La certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica a los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas	

	no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE. CRITERIOS DIFERENCIALES: Las MIPYMES de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación de HASTA CUATRO (04) CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	
3	**REQUISITO DE ORDEN ECONÓMICO**	**ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO**
3.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA** El oferente deberá presentar la oferta económica con base en el valor del servicio establecido en la oferta económica cargada en la plataforma SECOP II, sección 1. OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que se ha establecido que el precio total estimado no puede sobrepasar el valor techo de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($24.720.000)**. El proponente no podrá exceder ni el valor techo total ni el valor mensual del servicio definido por la entidad en el estudio del sector, so pena del rechazo de la oferta. En la sección de configuración **1. OFERTA ECONÓMICA 1. - OFERTA ECONÓMICA: El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y la Invitación Pública. Los proponentes presentarán las propuestas económicas a través de la plataforma SECOP II y deberán diligenciar el precio del servicio, valor que deberá incluir IVA y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales vigentes. El valor ofertado de cada ítem no podrá superar el valor del estudio del sector**. En esta sección de la plataforma **SECOP II** se debe diligenciar el **VALOR OFERTADO PARA EL SERVICIO MENSUAL:** Por esta razón, la adjudicación se realizará al proponente que ofrezca el **MENOR VALOR EN ESTE ÍTEM**. La oferta económica ganadora será la de **MENOR VALOR EN ESTE ÍTEM**, la cual no deberá	**CUMPLE**

	superar **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($24.720.000)**, valor que deberá incluir IVA y todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales vigentes. El valor ofertado no podrá superar el valor del estudio del sector. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. En caso de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidades que impidan a los interesados presentar su propuesta, el proponente deberá diligenciar y presentar el archivo en Excel correspondiente al Formato 5, titulado "PROPUESTA ECONÓMICA – INDISPONIBILIDAD SECOP II", el cual estará disponible en la plataforma. Este formato deberá ser presentado en valores de cada Item, incluyendo el IVA y los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes. Su utilización será válida únicamente cuando la plataforma SECOP II se encuentre efectivamente fuera de servicio, y se deberá acatar el procedimiento establecido en el numeral 10.1, literal b, del presente documento.	

CONCLUSION PRELIMINAR

Una vez verificada la propuesta presentada dentro del plazo establecido, se ha determinado que el proponente **ASISTENCIA MÉDICA S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO**, identificado con NIT 804.007.617-2 y representado legalmente por **Nicolás Ruiz Moreno**, identificado con C.C. 80.091.626, CUMPLE con los requisitos y, por tanto, SE ENCUENTRA HABILITADO dentro del proceso de Mínima Cuantía No. SA-SA-MC-006-2026, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA EXTRAHOSPITALARIA CON COBERTURA DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS".**

RESULTADO DEL COMITÉ EVALUADOR:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA
1	ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	CUMPLE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA
1	ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	CUMPLE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	RESULTADO PROPUESTA ECONÓMICA
1	ASISTENCIA MEDICA SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO	$ 19.552.000,00	CUMPLE

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

JURÍDICO:

Firma:

CINDY JOHANNA DURAN TRIANA – ABOG. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA – CPS

Revisó: Carlos Mauricio Montañez Granados – CPS Administrativa

TÉCNICO Y EXPERIENCIA

Firma: _____

ANDRES JULIAN LOPEZ CALVETE – Profesional Universitario Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo

Firma: _____

GEIMAN ALFONSO PINTO SOLANO – Profesional Contratista Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo

ECONÓMICO

Firma: _____

JESÚS ANTONIO ACELA NIÑO – Profesional Contratista Secretaría Administrativa